



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°180-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 23 de abril del 2025.

VISTO:

El INFORME N°039-2025-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 20 de marzo del 2025; el INFORME N°085-2025-MPCVZ-GDEYS, de fecha 21 de marzo del 2025; el INFORME N°363-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 27 de marzo del 2025; el PROVEÍDO N°862/MPCVZ-GM, de fecha 28 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N°24059 se crea el Programa Vaso de Leche en todos los municipios de la república, destinados a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado.

Que, mediante el INFORME N°039-2025-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 20 de marzo del 2025; la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE; remite el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche (PVL), para su aprobación; dicho reglamento es fundamental para establecer las directrices que regulan las operaciones del programa, asegurando su efectividad y la correcta administración de los recursos destinados a la población en situación de riesgo alimentario.

Que, de conformidad con lo descrito en el Artículo 2° de la Ley N°31782, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización.

Que, la Gerente de Desarrollo y Social; mediante el INFORME N°085-2025-MPCVZ-GDEYS, de fecha 21 de marzo del 2025; solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche (PVL).

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Los Gobiernos Locales, son responsables de registrar y/o actualizar la información del padrón de beneficiarios del PVL de su jurisdicción, debidamente validada, en el aplicativo RUBPVL y remitirla al MIDIS, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Que, según el INFORME N°363-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 27 de marzo del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; OPINA; que resulta Procedente, Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche (PVL). Por lo que recomienda, después de EMITIR el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) Publicarlo en el portal institucional de la entidad.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PVL – 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, el mismo que consta de 46 Artículos, 5 Capítulos, XIII Títulos y Tres disposiciones complementarias y finales; cuyo objetivo, es establecer las normas que orienten los procesos de las fases de selección, programación, formulación, distribución, supervisión y control de los insumos asignados al programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, (...), y por las consideraciones expuestas en la parte



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Jacila Boulanger
ALCALDE

